

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha allegado respuestas sobre la materialización de la medida cautelar, proveniente los siguientes bancos: Bogotá, Caja Social, BBVA, Davivienda, Popular, Agrario de Colombia, Colpatria, así como del Ministerio de Defensa Nacional.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Radicado: 255724089001-2022-00169
Ejecutante: BANCO DE BOGOTÁ S.A
Ejecutada: EDER FERNANDO MURCIA MARÍN

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de la parte ejecutante, las respuestas sobre la materialización de la medida cautelar, proveniente los siguientes bancos: Bogotá, Caja Social, BBVA, Davivienda, Popular, Agrario de Colombia, Colpatria, así como del Ministerio de Defensa Nacional, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ